



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2016 00009 E.D. 13524
Afectadas: SARA LUCIA RESTREPO CASTAÑO y otros.

AUTO N° 077/2017

Como quiera que no fue posible la notificación personal de la señora Luz Estella Forero Jaramillo a través del Consulado de Aruba, donde se presume tiene fijado su domicilio según informe de sus parientes y de Migración Colombia¹, a falta de una dirección de notificación de la susodicha², se solicita su emplazamiento tanto a nivel nacional como a través del Ministerio de Relaciones Exteriores; por lo tanto con el objeto de integrar al contradictorio a la afectada y evitar futuras nulidades, se ordena:

I. **REALIZAR** emplazamiento de que trata el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 a **LUZ ESTELLA FORERO JARAMILLO**, identificada con la C.C. 42.929.868 a nivel nacional y por intermedio del Consulado General de Colombia en Aruba, para que comparezca a este Despacho a fin de hacer valer sus derechos.

II. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

CÚMPLASE,

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez

¹ Cuaderno Original No. 5, folios 257 y 261.

² Cuaderno Original No. 6, folio 11.